



POLIGONO	PARCELA	TITULAR CATASTRAL	PORCENTAJE DE PROPIEDAD	DIRECCIÓN	MUNICIPIO Y PROVINCIA
8	159	PEÑA MONTERO JULIO	100,00	CN SANTA LEONOR 1	05260 CEBREROS (AVILA)
8	172	PEÑA MONTERO JULIO	100,00	CN SANTA LEONOR 1	05260 CEBREROS (AVILA)
6	38	PEÑA PEÑA MARIA CONCEPCION	100,00	CL LA FUENTE 39	10729 CABEZABELLOSA (CACERES)
7	120	PEÑA RODRIGUEZ MARIA PILAR	100,00	CL CANTON 21	10729 CABEZABELLOSA (CACERES)
7	121	PEREZ SANCHEZ VICTORIANO	100,00	CL LA FUENTE 48	10729 CABEZABELLOSA (CACERES)
6	43	RODRIGUEZ GARCIA ANGEL	100,00	RC OVEJERO 1	10729 CABEZABELLOSA (CACERES)
6	42	RODRIGUEZ GARCIA MARTIN	100,00	CL FUENTE 21	10729 CABEZABELLOSA (CACERES)
7	77	SANCHEZ MARTIN FELICIANO HR	100,00	CL UMBRIA	10729 CABEZABELLOSA (CACERES)
8	155	SERRANO SANCHEZ LUIS FERNANDO	100,00	CL LLANO LA TABERNA 6	10729 CABEZABELLOSA (CACERES)
8	157	TALAVAN CANDELEDA MARIA CONSUELO	100,00	RC OVEJERO 1	10729 CABEZABELLOSA (CACERES)
7	18	TALAVAN CANDELEDA PILAR	100,00	CL CALVO SOTELO 34	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
7	100	TALAVAN CANDELEDA PILAR	100,00	CL CALVO SOTELO 34	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
7	3	TALAVAN GARCIA JULIO	100,00	CL MANUEL VILLARTA 15 PI:2 Pt:I	28034 MADRID (MADRID)
6	36	TALAVAN HORNERO ANTONIA	100,00	CL VIRGEN DESAMPARADOS 16 PI:4 Pt:C	28041 MADRID (MADRID)
7	88	TALAVAN MARTIN FERNANDO	100,00	CL FUENTE 55	10729 CABEZABELLOSA (CACERES)
7	101	TALAVAN MARTIN FERNANDO	100,00	CL FUENTE 55	10729 CABEZABELLOSA (CACERES)
7	78	TALAVAN SANCHEZ JESUS	100,00	CL PLAZUELA 16	10729 CABEZABELLOSA (CACERES)

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

EDICTO de 1 de abril de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 10/0260/10. (2011ED0161)

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Roma Pub, SLU" al haber sido devuelta la notificación remitida a la que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de 15 de febrero de 2011, dictada en el expediente sancionador número 10/0260/10, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 10/0260/10.

Acta n.º: 102010000045095.

Empresa: Roma Pub, SLU.

CIF: B10214518.

Domicilio: avenida Monseñor Riveri, n.º 44.

Localidad: Coria (Cáceres).

Dicha resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:



RESUELVO

Imponer a la empresa "Roma Pub, SLU" la sanción total de seiscientos veintiséis euros (626 €), modificando la propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Badajoz en el Acta de Infracción n.º 102010000052169, como consecuencia de haber quedado acreditado en el procedimiento sancionador la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 7.10 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Notifíquese esta resolución a los interesados, haciéndoles saber el derecho que les asiste para presentar recurso de alzada contra la misma ante el Secretario General de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, competente para su resolución por delegación de la Consejera de Igualdad y Empleo (Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE número 57, de 24 de marzo), en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, según lo dispuesto en el artículo 115.1, en relación con el 48, ambos, de la Ley 30/1992, modificados por citada Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura se le comunicará la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 67/1994, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de Multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE de 24 de mayo).

En caso de impago en periodo voluntario se le requerirá por la propia Consejería de Administración Pública y Hacienda para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Mérida, a 1 de abril de 2011. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

EDICTO de 4 de abril de 2011 sobre notificación de resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, en el expediente sancionador n.º 06/0026/11. (2011ED0162)

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Instalaciones Javier y Galán, SL", al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de 14 de febrero de 2011, dictada en el expediente sancionador número 06/0026/11, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo